

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

6946

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se constituye la bolsa preferente de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala de prevención de riesgos laborales, especialidad higiene industrial, para la isla de Mallorca, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente al proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos convocado por la Resolución de 16 de septiembre de 2022

Hechos

1. Mediante la Resolución de 16 de septiembre de 2022 de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre) se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha de 16 de febrero de 2024 se publicaron en el Portal del Opositor de la CAIB, las listas definitivas de valoración de méritos del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal funcionario del cuerpo facultativo superior, escala de prevención de riesgos laborales, especialidad higiene industrial, para carácter definitivo a seis aspirantes de un total de treinta y dos aspirantes que presentaron la solicitud para participar en este procedimiento de estabilización.

3. En cumplimiento del artículo 24.2 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad el empleo público de las Illes Balears, dispone que en las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, deben prever que las personas que no superen el proceso selectivo, y que no tengan la posibilidad de participar existir plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas deben integrarse los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Dicho precepto legal se desarrollará en la base 21 de la convocatoria que establece que, una vez finalizado el proceso selectivo, los tribunales requerirán a las personas incluidas en la lista informativa de orden de aspirantes de la base 11 que cumplan los requisitos del párrafo anterior y que hubieran declarado disponer de un mínimo de 10 puntos. El tribunal revisará y baremará los méritos declarados según el procedimiento establecido en las bases 13 y 14, y una vez revisados, conformará una lista por orden de puntuación obtenida con todas las personas que hayan alcanzado un mínimo de 10 puntos.

4. En la sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2025, el Tribunal de apoyo encargado del procedimiento para constituir la bolsa preferente del cuerpo facultativo superior, escala de prevención de riesgos laborales, especialidad higiene industrial, para la isla de Mallorca aprobó la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por los veintiséis aspirantes que queda el Opositor de la CAIB en dicha fecha.

5. En la misma fecha, el Tribunal de apoyo ha conformado, por un lado, la lista de veintiséis aspirantes con el orden de puntuación obtenida para constituir la bolsa de interinos preferente del cuerpo facultativo superior, escala de prevención de riesgos laborales, especialidad higiene industrial, para la isla de Mallorca y, por otra parte, la lista de las cinco. De esta lista no se han incluido en la bolsa a los aspirantes que ganaron plaza ni a los aspirantes que no han obtenido un mínimo de 10 puntos.

Fundamentos de derecho

1. El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.

4. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



5. La base 15.2 y 21 del anexo 2 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la constitución de la bolsa preferente de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala de prevención de riesgos laborales, especialidad higiene industrial, para la isla de Mallorca, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, integrada por los aspirantes que han participado en el proceso extraordinario de estabilización por concurso de méritos y han obtenido0.

La composición de la bolsa de trabajo, con orden de prelación final, se adjunta como anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como funcionario interino.

La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determina la imposibilidad de tomar posesión del puesto y la exclusión de la bolsa.

2. Declarar que pierden la vigencia las bolsas de trabajo (temporales y parciales) de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala de prevención de riesgos laborales, especialidad higiene industrial, para la isla de Mallorca, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que se hayan podido constituir en aplicación del artículo 3.12 del Decreto se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el Portal del Opositor y en la sede electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa.

(Firmado electrónicamente: 17 de junio de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antonia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

Bolsa preferente del cuerpo facultativo superior, escala de prevención de riesgos laborales, especialidad higiene industrial, para la isla de Mallorca, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS	POSICION
***7065*	LLAMBIAS RIBOT, SERGIO	76,200	1
***6905*	PASCUAL ALBERTI, MARIA CARMEN	72,250	2
***7263*	CASTILLO SOLER, MONICA	70,100	3
***2714*	MAYOL FERRER, ANTÒNIA	66,050	4
***6556*	LLULL GARCIA, MARIA	58,900	5
***0099*	GENOVARD ABAD, ANTONIA	56,500	6
***8144*	LLADO ARRIETA, FRANCISCO JAVIER	53,300	7
***6808*	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA ESTRELLA	52,900	8
***4461*	GARCÍA MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO	52,300	9
***8114*	MARTI ALBERT, JOSE VICENTE	52,000	10
***3044*	REUS RIERA, ANTONIA MARIA	51,800	11
***8061*	MACIAS NUÑEZ, JOSE ANTONIO	51,750	12
***2240*	PEREZ SERVERA, PEDRO	49,000	13
***3456*	DOCAL ARMADA, RUTH	47,500	14
***4354*	VALLVEY GIMENEZ, ISRAEL	46,600	15
***9247*	QUETGLAS SALOM, JEMIMA	46,000	16
***6527*	GOMEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	45,000	17
***5991*	GONZALEZ LOPEZ, MANUEL	43,100	18
***7951*	VALERO COLL, NOELIA	43,000	19
***6383*	DE LA FUENTE GAITAN, ADELA MARIA	39,300	20
***8687*	GAGO VEGA, DANIEL JESÚS	39,000	21
***4529*	GRIMALT FUSTÉ, JAUME	37,000	22
***1831*	VIANA CLADERA, JOSE	33,000	23
***5687*	MARTINEZ-CEDIEL LOPEZ, MIGUEL ANGEL	32,533	24
***2029*	FERRÀ TERRASSA, JOAN	31,998	25
***6564*	LEAL MALDONADO, EMILIA	31,700	26
***2008*	PUJOL MAYOL, LORENZO	23,700	27
***2796*	ESPINOSA PASCUAL, MARIA JOSE	20,600	28
***5742*	GONZÁLEZ PEÑA, ESPERANZA	18,900	29
***5651*	GARCIES GOMILA, MARIA	17,400	30
***9437*	GARCIA MARIN, MARIA DOLORES	13,000	31